

de los Barros, del edificio propiedad municipal, destinado a Residencia de Ancianos y sito en su término en la Plaza de la Coronada; sujetando la referida cesión a la condición de que se mantenga el destino, y la Junta de Extremadura se haga cargo del personal y de todos los gastos del servicio, así como a la puesta en funcionamiento de la segunda planta del edificio.

El edificio citado se destinará a Residencia de Ancianos, comprometiéndose la Junta de Extremadura al cumplimiento de las demás condiciones establecidas anteriormente a que se sujeta la cesión.

#### Artículo segundo.

La cesión de uso del inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para su afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Emigración y Acción Social, para los servicios de Residencia de Ancianos, dependientes de esta última Consejería.

#### Artículo tercero.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para hacer efectivo cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Mérida a 13 de abril de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*DECRETO 28/1987, de 13 de abril, sobre declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra "colector de la margen izquierda del río Guadiana en Badajoz-San Roque al puente nuevo"*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignadas por Decreto 31/1984, de 31 de mayo, las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en virtud del Real Decreto 930/1984, de 28 de marzo.

La facultad expropiatoria, viene atribuida con carácter general a las administraciones territoriales a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al Consejo de Gobierno, por analogía, corresponde lo de declarar la urgencia según lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 13 de abril de 1987.

#### D I S P O N G O :

Artículo 1.—Se declara la utilidad pública e interés social de la obra «Colector de la margen izquierda del río Guadiana, en Badajoz-San Roque al puente nuevo».

Artículo 2.—La expropiación de los terrenos precisos para la ejecución de la obra cuya utilidad e interés social se declara en el artículo anterior, se tramitará por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo 3.—Se declara la urgente necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra de referencia, cuyos titulares son:

Don Carlos Villalón Dávila, 1.200 m.<sup>2</sup>.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 13 de abril de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### III. Otras resoluciones

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**

*RESOLUCION de 2 de abril de 1987, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor del edificio del antiguo Convento*

*de Santa Eulalia, en la localidad de Mérida (Badajoz)*

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor

del edificio del antiguo Convento de Santa Eulalia, en la localidad de Mérida (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor del edificio del antiguo Convento de Santa Eulalia, en la localidad de Mérida (Badajoz).

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, la delimitación del entorno afectado es la siguiente:

El atrio del antiguo Convento, sito en el número 17, de la Avda. de Extremadura, así como el atrio contiguo de la Iglesia de Santa Eulalia, en la mencionada Avenida y hasta el cruce con el Ca-

llejón del Embarcadero de la Renfe; la misma Iglesia de Santa Eulalia, y los huertos y corrales traseros de los inmuebles números 12 a 18, de la calle Cardero, de esta ciudad.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mérida, que según lo dispuesto en el artículo 16.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente mencionada, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en el entorno afectado, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, 2 de abril de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,  
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de la Consejeria de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia CONCURSO para la contratación del Suministro de Señales de Tráfico y equipo diverso para la Seguridad Vial*

Se anuncia concurso para la contratación del Suministro de Señales de Tráfico y equipo diverso para la Seguridad Vial.

Presupuesto de contrata: 15.500.000 pesetas.

Plazo de entrega del suministro: Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 por 100.

Exposición del pliego: En los locales de esta Consejería, calle Enrique Díaz Canelo, s/n., Polígono Nueva Ciudad (Mérida).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 15 de mayo de 1987, a las 12 horas, en los locales de esta Consejería.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las diez (10) horas del día 18 de mayo de 1987.

Mérida, 13 de abril de 1987.

### AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenios en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Alfonso Jiménez Díaz.

Domicilio: Calle Arzobispo Mausona, núm. 3, Mérida.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 80, línea Sub. Valdeterres a Cerros Verdes.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,524.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.<sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Chaparral, en San Pedro, de Mérida.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.